

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal: ENTREGADO A PERSONA DIFERENTE AL GRUPO FAMILIAR, no fue posible notificar personalmente a la ciudadana YAESMY ALEXANDRA RODAS PERTUZ, identificada con C.C. No. 32895124, Beneficiaria de un Subsidio de Vivienda Gratuita en Especie en el Proyecto Villas de San Pablo, del municipio de Barranquilla Departamento de Atlántico.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución de Revocatoria No. 2445 del 22 de noviembre de 2017, que sanciona a dicho hogar, por el incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015 y en consecuencia se ordena la Revocatoria del subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 6 de Agosto de 2018.
Fecha de desfijación: 14 de Agosto de 2018.



LUIS ALFONSO OJEDA
Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda (E)

Elaboro: Gonzalo Escobar
Aprobó: Syndi Forero